

Martínez García como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Almería.

Sevilla, 25 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

DECRETO 415/1994, de 25 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Angustias Contreras Villar, como Delegada Provincial de la Consejería en Córdoba.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de octubre de 1994.

Vengo en disponer el nombramiento de D.º Angustias Contreras Villar como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Sevilla, 25 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 4 de mayo de 1994 (BOJA núm. 71 de 19 de mayo de 1994), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de julio de 1994 (BOJA núm. 125, de 9 de agosto y 29 de agosto 1994) (BOJA núm. 139, de 6 de septiembre 1994) para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I	1º APELLIDO CONSEJERIA	2º APELLIDO CTRD. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	C. P. T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO. LOCALIDAD
30.460.659	CANO Agr. y Pesca	ROÑERO Viceconsejero	MA DOLORES Viceconsej	811401 SEVILLA	Coordinador SEVILLA
Desierto	----- Agr. y Pesca	----- Viceconsejero	----- viceconsej	821485 SEVILLA	Jf. Inspecc. Agropecuaria SEVILLA
Desierto	----- Agric. y Pesca	----- D.G. Servicios	----- D.G. Servici	803260 SEVILLA	Asesor Programas e Informes SEVILLA

Sevilla, 10 de octubre de 1994. El Viceconsejero,
Francisco J. Alba Riesco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso público, de tres parcelas del Ayuntamiento de Huelva.

Con fecha 31 de agosto del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Huelva para la enajenación, mediante concurso público, de tres parcelas de los bienes de propios, manzana R-6 del PERI de Zafra, para ser destinado a la construcción de viviendas en régimen de protección pública conforme al pliego de condiciones obrante en el citado expediente, según acuerdo plenario de 14 de abril de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el

art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, artículos 276 a 286 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 28 de junio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcela R-6-1, del PERI de Zafra, con una extensión superficial de 850,80 m², que presenta los siguientes linderos: Norte, en un frente de 54,06 mts. lineales, con

vial que la separa de la parcela número 16; Sur, en un frente de 51,87 mts. lineales, con plaza pública -P6-; Este, en frente de 15,98 mts. lineales con parcela R-6-C; y Oeste, en frente de 15,94 mts. lineales con zona de aparcamientos.

Tiene una valoración pericial de 108.294.200 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-3, tomo 1.636, libro 214, folio 55, finca 58.662.

Parcela R-6-B, del PERI de Zafra, con una extensión superficial de 702,75 m², que presenta los siguientes linderos: Norte, con un frente de 45,36 mts. lineales, con parcela pública P6; Sur, en un frente de 43,01 mts. lineales, con vial que la separa de la parcela número 3 del PERI; Este, en frente de 15,92 mts. lineales con parcela R-6-C; y Oeste, en frente de 16,01 mts. lineales con zona de aparcamientos.

Tiene una valoración pericial de 89.446.600 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-3, tomo 1.636, libro 214, folio 57, finca 58.664.

Parcela R-6-C, del PERI de Zafra, con una extensión superficial de 1.242,85 m², que presenta los siguientes linderos: Norte, en un frente de 16,09 mts. lineales, con vial que la separa de la parcela número 16 del PERI; Sur, en un frente de 16,06 mts. lineales, con vial que la separa de la parcela número 3 del PERI; Este, en frente de 77,73 mts. lineales con vial que la separa del bulevar B-3 del PERI; y Oeste, con finca R-6-1, en un frente de 15,98 mts. lineales, con plaza pública -P6-, en un frente de 45,57 mts. lineales y con parcela R-6-B, en un frente de 15,92 mts. lineales.

Tiene una valoración pericial de 158.192.200 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-3, tomo 1.636, libro 214, folio 59, finca 58.666.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante concurso público, de tres parcelas de los bienes de propios e integrantes del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Huelva.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 28 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) por un inmueble de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) se remite expediente de permuta de un terreno de propiedad municipal por un inmueble de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en

los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un terreno de propiedad municipal por un inmueble propiedad de D. Andrés López Amat y D.ª María Picón del Aguila a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 17 de agosto de 1994.

Descripción de los bienes a permutar:

A) Terreno de uso residencial, sito en el P.4, Campillo del Moro de 615,90 m², que linda, al norte, con Ayuntamiento de Roquetas de Mar (resto de la finca matriz); sur, vivienda de D. José Mullor Ortuño; este, C/ Generalife y oeste, C/ Almorávides. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar en el Tomo 1.433, Libro 158, Folio 83, Finca 15.451, Inscripción 2.º (finca matriz).

B) Inmueble de propiedad particular, con una superficie de 158,38 m², que linda, al norte, con C/ Faro; sur, C/ Barquillo, D.ª María González Mullor y D. Juan Rodríguez Sánchez; este, Callejón de la Bajada y D. Juan Rodríguez Sánchez; oeste, C/ Victoria. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar en el Tomo 1.408, Libro 150, folio 145, finca 14.841, Inscripción 3.º

Según dictamen técnico el valor de ambos bienes es de 11.086.500 ptas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 11 de octubre de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Ocaña Guidu contra la Resolución que se cita. (GR-270/91).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Juan Carlos Ocaña Guidu contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número GR-270/91, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto D. Juan Carlos Ocaña Guidu, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada de fecha 11.2.92, recaída en el expediente sancionador GR-270/91.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de